

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-031-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

“1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanción”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanción, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanción para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas”.

REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanción la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE 1. OMAR VELEZ HOYOS

TÉCNICOS:

Contrato 2

Objeto: EJECUTAR EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE NAVARRO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA MULTICAPAS, DIQUE DE CONFINAMIENTO, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LAGUNA PARA EL ALMACENAMIENTO Y OXIDACIÓN DE LIXIVIADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZOS CONVENIDOS CON EMSIRVA

A folio 57 al 58 se allega certificación emitida por Emsirva y suscrita por Henry Jurado en la misma se puede verificar la fecha de terminación, el valor del contrato, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 17660 m2 de geomembrana.

Si bien en la certificación se puede verificar la instalación de la geomembrana y teniendo en cuenta que el vertedero de Navarro no corresponde a un relleno sanitario o a una Celda de un relleno sanitario no es posible verificar que la experiencia aportada corresponda a “CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 100 TON/DÍA” según lo establecido en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia.

A folio 59 se allega certificación de la corporación autónoma regional del Valle del cauca CVC suscrita por Didier Orlando Upegui, en la cual se indica que en el periodo de funcionamiento se disponían en el vertedero de residuos sólidos de Navarro un promedio de entre 1650 y 1800 ton/día de residuos sólidos.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” atendiendo además

las definiciones allí definidas, las reglas de acreditación y las demás condiciones establecidas en los términos de referencia.

Observación General:

El proponente deberá subsanar el contrato anteriormente mencionada so pena de no dar cumplimiento a la condición particular de experiencia establecida en los términos de referencia donde se indica:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A QUINCE MIL (15.000) METROS CUADRADOS (M2)**”*

JURÍDICOS:

- El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

FINANCIEROS:

- El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre, es decir 8 de Junio de 2017 de acuerdo a la Adenda No. 3.

PROPONENTE 2. GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA

TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto: OBRAS DE CIERRE Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO COBEIMA FASE I DE LA CIUDAD DE IBAGUE

A folio 89 se allega certificación emitida por INFIBAGUE y suscrita por José Walter Saavedra en la cual se puede verificar el objeto, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de los miembros del consorcio, el valor ejecutado.

A folio 90 al 91 se allega acta final de obra de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor, en la cual se puede verificar la instalación de más de 15 m2 de geotextil y geomembrana.

Así mismo se puede evidenciar en el acta la ejecución de 1089 m3 de excavación

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica que el relleno sanitario Cobeima tenga una capacidad igual o superior a 100 Ton/día deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” incluida la capacidad diaria del relleno.

Contrato 2

Objeto: AMPLIACIÓN DE CELDA DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

A folio 92 al 93 se allega certificación emitida por Proactiva Chicamocha S.A. E.S.P suscrita por Aura Enith Ramírez, Gerente Administrativa en la cual se puede verificar, el objeto, el valor, la fecha de terminación

A folio 94 se allega el acta de liquidación del contrato de obra, suscrita entre el contratista y el funcionario competente de Proactiva en el cual se pueden verificar las cantidades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la ejecución de 42158 m3 de excavaciones y 33228 m2 de instalación de geotextil.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica que el relleno el Carrasco tenga una capacidad igual o superior a 100 Ton/día deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, incluida la capacidad diaria del relleno.

Contrato 3

Objeto: CONSTRUCCIÓN NIVEL B TERRAZA 12 Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL TERRAZAS DEL PORVENIR

A folio 95 se allega certificación emitida por fiduciaria Bogotá y suscrito por Carolina Lozano O. representante legal en la misma se puede verificar el objeto, la fecha de liquidación, el valor del contrato.

A folio 96 al 101 se allega el acta de entrega y recibo final de la obra, suscrita el gerente de Coservicios, el director de planeación de coservicios y el contratista en el cual se pueden verificar las cantidades ejecutadas dentro de las que se encuentran 96.928 m3 de excavación y la instalación de 34913 m2 de geotextil y/o geomembrana.

A folio 102 al 103 se allega documento de constitución de consorcio.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica que el relleno el Sanitario Regional Terrazas tenga una capacidad igual o superior a 100 Ton/día deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, incluida la capacidad diaria del relleno.

JURÍDICOS:

- El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

FINANCIEROS:

-El proponente no presenta carta de cupo de crédito con lo cual no es posible realizar la evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero, debe subsanar la carta de cupo de crédito presentando el

documento en **original** y dando cumplimiento de manera íntegra a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia y sus adendas.

PROPONENTE 3. ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.

TÉCNICOS:

Contrato No. 1

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON CORPOCESAR A EJECUTAR LA OBRA CONSISTENTE EN EL CIERRE, CLAUSURA Y ADECUACIÓN TÉCNICA DE LOS BOTADEROS A CIELO ABIERTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA GLORIA, PAILITAS, EL PASO, PELAYA, BOSCONIA, CHIMICHAGUA, ASTREA Y CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EL ADENDO NO. 001 DEL 15 DE ENERO DE 2008 Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

A folio 111 al 126 se allega copia del contrato debidamente suscrito por Virgilio Segundo Calderón director general de Corpocesar y Ángel Uriel García Representante Legal de Aseo Urbano.

A folio 128 al 135 se allegan especificaciones técnicas, y formulario de cantidades y precios de la licitación Ipn No. 004 de 2007, teniendo en cuenta que este documento no se encuentra suscrito debidamente suscrito, adicionalmente no es el documento idóneo que permita verificar las cantidades realmente ejecutadas, pues según la información contenida corresponde a las cantidades pactadas contractualmente, más no es posible establecer en este documento que las cantidades relacionadas hayan sido ejecutadas tal como lo indica el proponente en el formato 3, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las cantidades ejecutadas en cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y el numeral 3.1.3.1.1. “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece:

“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”

A folio 136 al 138 se allega acta de recibo de obra suscrito por Luis Rafael Trespalacios en representación de la interventoría director general de Corpocesar y Rafael Nikolay Agudelo en representación de Aseo Urbano. En este documento no se relacionan cantidades ejecutadas.

A folio 139 al 141 se allega certificación emitida por Virgilio Segundo Calderón director general de Corpocesaren el cual se puede verificar el contratista, el objeto, el valor ejecutado y algunas de las cantidades ejecutadas, dentro de las cuales no se encuentran ninguna de las establecidas en la experiencia específica particular en instalación de geotextil y/o geomembrana ni en movimiento de tierras y/o excavaciones según lo establecido en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

A folio 142 al 144 se allega acta de liquidación suscrito por Virgilio Segundo Calderón director general de Corpopesar y Ángel Uriel García Representante Legal de Aseo Urbano.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica que alguno de los rellenos sanitarios tenga una capacidad igual o superior a 100 Ton/día deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" incluida la capacidad diaria del relleno.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" y el cumplimiento de las reglas de acreditación de experiencia establecida en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Contrato 2

Objeto: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL E.S.P E.I.C.E Y LA EMPRESA ASEO URBANO

A folio 146 al 151 se allega copia del contrato 022 de 2003 suscrito por el representante legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Yopal y el representante Legal de Aseo urbano.

A folio 152 al 162 se allega copia del acta de terminación del contrato No 022 de 2003 suscrita por Fernando Enrique Fonseca, Gerente EAAAY EICE ESP y por Rossi Natalia Garcés, Tecnóloga Ambiental y Antonio Porras Director técnico, ambos del EAAAY.

El acta aportada no se encuentra debidamente suscrita por el Gerente de Aseo urbano, por lo que se deberá remitir debidamente Firmada con el fin de dar cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

A folio 163 al 244 se allega copia del reporte del sistema único de información de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios con el fin de soportar las cantidades dispuestas en el relleno sanitario Macondo en el periodo de vigencia del contrato 022 de 2003, sin embargo la documentación aportada no cumple con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece "*Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.*" Lo anterior pues la información aportada no es expedida por la entidad contratante y no es posible verificar que sea expedida por entidad pública, además no indica de manera clara y precisa que la capacidad del relleno sea de 100 ton/día

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indica que el relleno sanitario tenga una capacidad igual o superior a 100 Ton/día deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” incluida la capacidad diaria del relleno.

A folio 245 al 253 se allega acta de compromiso entre la empresa de EAAY EICE ESP y aseo Urbano debidamente suscrita.

Teniendo en cuenta que la información aportada no permite verificar el valor ejecutado se deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece “*Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha. (...)*”

(...) En el evento que el proponente no presente con la propuesta o cuando se le requiera documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia (...)”

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se indica que el contrato corresponde a un contrato de operación y no se aporta documentación que permita verificar que se hayan ejecutado las actividades generales establecidas en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” en el cual se solicita:

“CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 100 TON/DÍA

Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 100 TON/DÍA

Y/O CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 100 TON/DÍA”

Se deberá allegar información que permita verificar las condiciones generales de experiencia establecidas.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que no se indican las cantidades ejecutadas deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones particulares

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A QUINCE MIL (15.000) METROS CUADRADOS (M2)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) METROS CÚBICOS (M3).”

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral 3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” y el cumplimiento de las reglas de acreditación de

experiencia establecida en el numeral 3.1.3.1.1. “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

JURÍDICOS:

-- El proponente NO tiene requerimientos de carácter Jurídico.

FINANCIEROS:

-El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 8 de Junio de 2017 de acuerdo a la Adenda No. 3.

PROponente 4. CONSORCIO RELLENO SANITARIO PAMPLONA 2017

TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: Contrato de Obra N° 37 de 2004. CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CELDA N° 4 DEL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES DE LA CIUDAD DE NEIVA - PRIMERA FASE

A Folio 46 de la propuesta, se presenta certificación emitida por Empresas Públicas de Neiva ESP, donde el Señor Aurelio Navarro Cuellar, en calidad de Gerente - Representante Legal EPN, certifica que el Ingeniero CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA suscribió con EPN el contrato de Obra referido. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las cantidades ejecutadas.

A Folio 47 de la propuesta, se presenta Acta de Recibo Final, debidamente suscrita por el Contratista, el Interventor y el Subgerente Técnico Operativo de EPN, donde se presentan las cantidades ejecutadas en el contrato N° 37 de 2004, donde se evidencia lo siguiente:

- EXCAVACIÓN Y CARGUE: 35.890 M3

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar la capacidad de la celda construida y objeto de adecuación en el contrato de Obra N° 37 de 2004, por lo que el proponente deberá allegar documentación de dicho contrato, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se evidencie la capacidad de la celda en un total igual o superior a 100 Ton/día, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

Contrato 2.

Objeto: Contrato de Obra 435 de 2009. AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA BIORGANICOS DEL SUR MUNICIPIO DE PITALITO

A Folios 48 a 50 de la propuesta, se presenta certificación emitida por AGUAS DEL HUILA S.A ESP, donde el Señor Ramiro Adolfo Muñoz en calidad de Subgerente Técnico y Operativo, hace constar que el CONSORCIO PAEZ conformado por CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA con participación del 50%, suscribió el contrato 435 de 2009 con AGUAS DEL HUILA S.A ESP. En la certificación se evidencia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, el cumplimiento del contrato y las siguientes actividades ejecutadas, las cuales incluyeron:

- **EXCAVACIÓN A MÁQUINA PARA CELDA Y RETIRO APILADO: 17.352 M3**
- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA 40 MICRAS: 22.328 M2**

A Folios 51 a 54 de la propuesta, se presenta Acta de Recibo Final de Obra, debidamente suscrito por Contratista e Interventor, donde se aprecia las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen las actividades citadas anteriormente.

A Folios 55 a 56 de la propuesta, se presenta documento de conformación del CONSORCIO PAEZ, donde se identifica la participación de CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA con el 50%

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar la capacidad de la celda construida en el Contrato de Obra 435 de 2009, por lo que el proponente deberá allegar documentación de dicho contrato, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se evidencie la capacidad de la celda en un total igual o superior a 100 Ton/día, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

Contrato 3.

Objeto: Contrato de Obra N° PAF-ATF-101-2013. AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

A Folios 57 a 64 de la propuesta, se presenta copia del contrato celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTA S.A y CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folios 65 a 67 de la propuesta, se presenta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal suscrito entre Contratista e Interventor, y donde se logra evidenciar las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen excavaciones y el Suministro e Instalación de Geomembrana de 40 mills.

Verificando la información que reposa en la Entidad, se pudo constatar la liquidación del contrato ejecutado, para extraer la información faltante como fecha de terminación y valor ejecutado.

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar la capacidad del relleno sanitario objeto de intervención en el Contrato de Obra PAF-ATF-101-2013, por lo que el proponente deberá allegar documentación de dicho contrato, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se evidencie la capacidad del relleno sanitario en un total igual o superior a 100 Ton/día, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV

b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A QUINCE MIL (15.000) METROS CUADRADOS (M2)**

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) METROS CÚBICOS (M3)**. (...)

JURÍDICOS:

-Se requiere al proponente para que la persona natural integrante del Consorcio, **CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA**, aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La planilla aportada corresponde al mes de abril y el cierre de la convocatoria fue el 08 de Junio de 2017.

FINANCIEROS:

-El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, se requiere que presente nueva carta en original, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria y no al Programa Agua para la Prosperidad–Findeter de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

-El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la carta presentada contempla una vigencia distinta a la exigida por la convocatoria PAF-ATF-O-031-2017 en el numeral 3.1.2.

PROPONENTE 5. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

TÉCNICOS:

Contrato 1.

Objeto: Contrato N° 012-RSDJ-2010. OBRAS DE ADECUACIÓN FASE 1 EN ZONA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ZONAS VII Y VIII DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA EN BOGOTÁ D.C.

A **Folios 139 a 143** de la propuesta, se presenta certificación emitida por Aguas de Bogotá, donde el Señor Carlos Vega Guerrero, en calidad de Director Operativo, certifica que el CONSORCIO TERRAZAS VII ejecutó el Contrato de Obra No. 012-RSDJ-2010. En la certificación se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- MOVIMIENTOS DE TIERRA Y/O EXCAVACIONES EN UN VOLUMEN SUPERIOR A 10.000 m³
- INSTALACIÓN DE GOTEXIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 15.000 m²

Sin embargo en la documentación aportada no es posible evidenciar la capacidad del relleno sanitario objeto de intervención en el Contrato N° 012-RSDJ-2010, por lo que el proponente deberá allegar documentación de dicho contrato, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se evidencie la capacidad del relleno sanitario en un total igual o superior a 100 Ton/día, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

Contrato 2.

Objeto: Contrato N° 00953. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES EN DEMOLIDOS PARA LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

A Folios 145 a 148 de la propuesta, se presenta certificación emitida por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A ESP, donde el Señor Juan Acosta Salazar en calidad de Gerente de Planeación y Desarrollo, hace constar que la firma CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA ejecutó el contrato referido. En la certificación se evidencia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, el cumplimiento del contrato y las actividades ejecutadas.

A Folio 149 de la propuesta, se presenta certificación emitida por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A ESP, donde el Señor Albero Madero Bacca en calidad de Subgerente de Interventoría, hace constar que la firma CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA ejecutó el contrato referido. En la certificación se evidencia el objeto, el valor ejecutado y la fecha de terminación.

Sin perjuicio de lo anterior se informa al proponente que con la documentación aportada en la propuesta y relacionada con el Contrato N° 00953, no se logra evidenciar actividades relacionadas con la experiencia general y específica del proponente en cualquiera de las siguientes:

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 100 TON/DÍA

Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 100 TON/DÍA

Y/O CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 100 TON/DÍA

Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato N° 00953, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se logre evidenciar los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, so pena que la experiencia que pretende acreditar con este contrato no pueda ser tenida en cuenta.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV

b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A QUINCE MIL (15.000) METROS CUADRADOS (M2)**

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) METROS CÚBICOS (M3).** (...)

JURÍDICOS:

-El proponente No tiene requerimientos de carácter Jurídico.

FINANCIEROS:

-El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, se requiere que presente nueva carta, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito presentada, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria y no al Programa Agua para la Prosperidad–Findeter de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

PROPONENTE 6. CONSORCIO RELLENO PAMPLONA

TÉCNICOS:

-El proponente No tiene requerimientos de carácter Técnico.

JURÍDICOS:

- El proponente No tiene requerimientos de carácter Jurídico.

FINANCIEROS:

- El proponente No tiene requerimientos de carácter Financiero.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).



NOTA: Conforme a la Adenda No. 3 del 02 de Junio de 2017, modificatoria del Cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen oportunidad de subsanar **hasta el 28 de Junio de 2017.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**
